

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el anterior proceso Verbal de Pertenencia adelantado por JUANA VERGARA CARDONA Y OTRO contra la COOPERATIVA PARA LA VIVIENDA CASACOOB Y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE, conjuntamente con el escrito procedente de la Sociedad de Activos Especiales de Bogotá. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 22 de marzo de 2024.
La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 452

Santiago de Cali, marzo veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado como ha sido el expediente, se observa que el presente proceso se encuentra terminado con Sentencia No. 101 de fecha 14 de diciembre de 2016, proferida por este Despacho, en la cual se ordenó: Negar las pretensiones de la demanda formuladas a través de apoderado judicial por los sres. JUANA VERGARA CARDONA Y OTRO contra la COOPERATIVA PARA LA VIVIENDA CASACOOB Y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE, por las razones expuestas.

Teniendo en cuenta lo anterior y la solicitud que hace la Sociedad de Activos Especiales de Bogotá, el Juzgado

RESUELVE:

NEGAR la vinculación a este proceso de la Sociedad de Activos Especiales de Bogotá, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

E1.

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 51 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 1 de abril de 2024

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Nelson Osorio Guamanga

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eff278b8a3b388ed6932e4927e7b6ba9109f2f4ceee540d346fb7cec7a96da8**

Documento generado en 22/03/2024 10:44:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>